

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Diputación Provincial de Toledo

Advertido error de hecho en el Anexo X del Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad Local de 3 de noviembre de 2017 aprobatorio de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión en régimen de funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Toledo incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo para 2016, 2017 y Extraordinaria de estabilización de Empleo temporal ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210, de 6 de noviembre de 2017), y conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se procede a la corrección de los errores que a continuación se señalan.

**PRIMERO.**–En el temario específico correspondiente a la categoría de **Agente de empleo y desarrollo local (Anexo X)**, donde dice:

**"Tema 1.** Régimen General de la Seguridad Social, establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, 20 de junio (I). Campo de aplicación. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Incapacidad temporal".

Debe decir:

**"Tema 1.** Régimen General de la Seguridad Social, establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (I). Campo de aplicación. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Incapacidad temporal".

**SEGUNDO.**–En el temario específico correspondiente a la categoría de **Agente de empleo y desarrollo local (Anexo X)**, donde dice:

**"Tema 2.** Régimen General de la Seguridad Social, establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, 20 de junio (II). Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia. Invalidez. Recuperación. Jubilación".

Debe decir:

**"Tema 2.** Régimen General de la Seguridad Social, establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (II). Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia. Invalidez. Recuperación. Jubilación".

**TERCERO.**–Procédase a dar traslado al Registro de Anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo 13 de noviembre de 2017.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.ºI.-5596